

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUISA DAYANNA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado: YEISON YECID BERMUDEZ ROJAS
Radicado: 500013110002-2022-00390-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de junio de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dosmil veintitrés (2023).

Por improcedente se deniega la solicitud que hace el apoderado de la ejecutante en este asunto en el sentido de que se le haga entrega de los dineros que estén depositados por cuenta de este proceso, toda vez que este no es el momento procesal adecuado para ello, habida cuenta que aún no se ha dictado sentencia en este asunto, porque aún no se ha corrido en legal forma el traslado del mandamiento de pago al ejecutado. Consecuente con lo anterior, se dispone:

Requerir a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 17 de mayo del 2023, pues tal como lo establece la parte final del inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, “los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”, hecho que aún no se encuentra acreditado en el presente caso.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4e3e214a27a77bcc3398c11f23a374581a01c2cc46dcbf12c1caefe029b11**

Documento generado en 13/07/2023 12:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>